



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
**Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.**  
Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 - 36 Piso10  
[jlato33@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:jlato33@cendoj.ramajudicial.gov.co)

**INFORME SECRETARIAL.** Bogotá D.C., doce (12) de marzo de dos mil veinte (2020). En la fecha ingresa al Despacho del Señor Juez, el Proceso Ejecutivo Laboral de la referencia, informando que obra en el expediente solicitud de la parte actora de terminar el proceso por cuanto la obligación ha sido depurada y se encuentra actualmente en ceros. Sírvase proveer.

Bogotá D. C., dieciséis (16) de septiembre de dos mil veinte (2020).

PROCESO EJECUTIVO LABORAL No. 11001 31 05 033 2016 00 040 00	
EJECUTANTE	AFP Colfondos S.A.
EJECUTADA	Darío Rodríguez Marín
ASUNTO	Aportes a pensión

Visto el informe secretarial que antecede, el Despacho dispone:

**PRIMERO: DECLARAR** la terminación del presente proceso por pago total de la obligación, de conformidad con lo establecido en el artículo 461 del CGP.

**SEGUNDO: ABSTENERSE DE ORDENAR EL LEVANTAMIENTO** de las medidas cautelares, toda vez que no se decretaron dentro del presente asunto.

**TERCERO:** Ejecutoriado el presente auto **ARCHÍVENSE** las diligencias, previa desanotación de los libros radicadores de este Despacho y en el Sistema de Gestión Judicial Siglo XXI.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

  
JULIO ALBERTO JARAMILLO ZABALA  
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y TRES LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
BOGOTÁ D.C., 17 DE SEPTIEMBRE DE 2020.
Por ESTADO N.º <b>131</b> de la fecha fue notificado el auto anterior.
 ESAU ALBERTO MIRANDA BUEVAS SECRETARIO